

**RESOLUCIÓN**  
**EXPTE. C/0747/16 GLINTT/ACTIVOS ALLIANCE**

**SALA DE COMPETENCIA**

**Presidente**

D. José María Marín Quemada

**Consejeros**

D. Josep Maria Guinart Solà  
Dª. María Ortiz Aguilar  
D. Fernando Torremocha y García -Sáenz  
D. Benigno Valdés Díaz

**Secretario**

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 9 de junio de 2016

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, notificación de la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de Consoft, S.A.U. (CONSOFT), filial de Glintt – Global Intelligent Technologies, S.A. (GLINTT) de la cartera de clientes de Alliance Healthcare Spain, S.A. (ALLIANCE) a través de la migración de la plataforma Pharmaplus (software suministrado por ALLIANCE para la gestión de las oficinas de farmacia) a la plataforma Farmatic (software de gestión de las oficinas de farmacia desarrollado por CONSOFT, (Expediente C/0747/16 GLINTT/ACTIVOS ALLIANCE), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.